

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 8 de febrero de 2021.

Sucesión Intestada

Radicación No. 2015-00242

Auto No. 204

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de uno de los interesados en esta causa, firmado por el señor CARLOS HUMBERTO VINASCO RAMIREZ quien manifiesta renunciar a los derechos herenciales en su calidad de hijo del causante Ramiro Vinasco Medina. Estima el Despacho que previo a resolver la renuncia a derechos herenciales se debe acreditar la calidad de heredero aportando el respectivo registro civil de nacimiento. Igualmente se requiere a los apoderados judiciales de los interesados para que procuren la notificación de los herederos Mónica Vinasco Ramírez y Patricia Vinasco, para evitar el estancamiento procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

748ae844d9ca035949e7686455dfad70e02496789f50e011b35435ca6a99f4

Documento generado en 08/02/2021 02:07:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>